



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20172700010829

VEEDURÍA DISTRITAL

Oficina de Atención a Ciudadanía y Grupos de Interés.

HACE SABER:

Que dentro del Radicado número 20172200017432, se profirió el oficio número 20172700018061 del 23 de febrero de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR A LA PETICIONARIA DE FORMA PERSONAL, puesto que la empresa de correspondencia informó que la devolución se debe a "CERRADO", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar el cumplimiento al principio de publicidad (*artículo 3º de la Ley 1437 de 2011*), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá, D.C.,

Señora

ANA ELSA CRUZ DAZA

Carrera 25 No. 39-22

Teléfono: 2444789

Ciudad.

Asunto: Informe de remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Radicado No. 20172200017432.

Señora Ana Elsa:

Respecto a su escrito remitido a este Organismo de Control, en el que solicita que la Superintendencia de Industria y Comercio, le informe por escrito a su lugar de residencia, el estado de su radicado No. 16-280592-6-1, me permito informarle que el actuar de este Organismo de Control y Vigilancia se caracteriza por ser fundamentalmente preventivo e independiente, y tiene como fin primordial la guarda de la moral pública y la vigilancia de los servidores públicos distritales con el fin de establecer si la conducta analizada es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente.

Por lo expuesto se precisa que la acción de la Veeduría Distrital, en materia de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias - PQRSD, única y exclusivamente se circunscribe a las distintas dependencias distritales, en sus formas central y descentralizada; contra quienes ocupen en ellas cargos o empleos, y contra quienes desempeñen funciones públicas, tal y como lo señalan los artículos 119 y 120 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Conforme a lo anterior, es oportuno señalar que para el caso en mención, nos encontramos frente a un asunto que sale de la competencia de este Organismo de Control, por cuanto los hechos expuestos, hacen alusión a actuaciones que debe adelantar la Superintendencia de Industria y Comercio; por tal razón se ha remitido su requerimiento por competencia a la doctora Mónica Andrea Ramírez Hinestroza – Delegada para la Protección del Consumidor.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Veeduría Distrital no tiene competencia para conocer del asunto, es procedente dar por terminadas las presentes actuaciones, no sin antes recomendarle que usted, como parte interesada puede realizar el seguimiento a su reclamación ante la entidad competente del orden nacional. Cordialmente, DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN Viceveedor Distrital."



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 06 MAR 2017 y se desfija el 10 MAR 2017 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN

Viceveedor Distrital

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón

Revisó: María Rocío Gutiérrez Fernández

Elaboró: Claudia Sarmiento Rodríguez